

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBSANACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 163/2022 PARA “ADQUISICIÓN DE UN PORTAL DIGITAL EN LA MODALIDAD SAAS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANAL DE ISABEL II, S.A.”

De conformidad con lo indicado en el Acta 04, de fecha 25 de octubre 2022, la Mesa Permanente de Contratación, conforme a lo previsto en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”), requirió al licitador propuesto como adjudicatario para que presentara la documentación requerida en los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

DILITRUST IBÉRICA, S.L.

Defecto 1: la empresa propuesta como adjudicataria no indica cuáles de los certificados presentados corresponden a entidades de interés público, y cuáles a empresas con forma de sociedad mercantil a las que se hayan realizado suministros análogos a los del presente contrato que tuviesen una cifra anual de negocio igual o superior a 500 millones de euros.

Subsanación 1: la empresa DILITRUST IBÉRICA S.L., deberá indicar cuáles de los tres certificados presentados corresponden a empresas con forma de sociedad mercantil a las que se hayan realizado suministros análogos a los del presente contrato que tuviesen una cifra anual de negocio igual o superior a 500 millones de euros, y cuáles a entidades de interés público.

Defecto 2: la empresa propuesta como adjudicataria aporta tres (3) certificados de buena ejecución, sin embargo, el número mínimo de certificados exigido en el apartado 5.1 B) 2 del Anexo I es de, al menos, cuatro (4) certificados.

Subsanación 2: la empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar certificado/s adicional/es, indicando si se trata de empresas con forma de sociedad mercantil a las que se hayan realizado suministros análogos a los del presente contrato que tuviesen una cifra anual de negocio igual o superior a 500 millones de euros, o de una entidad de interés público, de manera que acredite haber realizado suministros análogos a los del presente Contrato, ejecutados en los tres (3) últimos años para, al menos, cuatro (4) empresas con forma de sociedad mercantil de las que, por un lado, al menos dos (2) de ellas tuviesen la consideración de entidades de interés público (en los términos de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas) en el momento de la realización de los suministros; y, por otro lado, que al menos dos (2) de las empresas con forma de sociedad mercantil a las que se hayan realizado suministros análogos a los del presente contrato tuviesen una cifra anual de negocio igual o superior a 500 millones de euros, de conformidad con lo requerido en los apartados 5.1 B) 2 y 5.2 B) 2 del Anexo I del PCAP.

Las subsanaciones solicitadas deben presentarse a través de la Plataforma Electrónica de Licitación, **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:
2022.11.08
13:19:45 +01'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación